

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 18

Fecha: 24/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333100320120032400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELIANA LAMAR GUZMAN	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que resuelve (..) RESUELVE CORREGIR EL NOMBRE Y APELLIDO DE LOS DEMANDANTES indicados en el inciso final del numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la Sentencia Nro. 040 del 30 de julio de 2014, el cual quedará en los siguientes términos: “SEGUNDO: CONDÉNASE a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL a pagar las siguientes sumas de dinero”: (...) “Para ELIANA MARIA LAMAR GUZMÁN, JOSÉ LUIS LAMAR GUZMÁN, JUAN DAVID CASTELLANOS LAMAR Y MARIA DEISY GUZMÁN DE LAMAR, en calidad de madre, hermanos y abuela respectivamente la suma equivalente a OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES por concepto de perjuicios morales para cada uno”. Esta corrección aplica también para el inciso final del numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de fecha 20 de febrero de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia. (..)	21/05/2021	
05001333300320140010900	Conexo	VICTORIA ELENA RIOS MUÑOZ	MUNICIPIO DE FREDONIA	Auto denegando la solicitud RECHAZAR las solicitudes que presentó el apoderado de la parte ejecutante por improcedentes e inoportunas.	21/05/2021	
05001333300320170024500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS SURA	COLPENSIONES	Auto que ordena requerir En atención a lo anterior, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita de nuevo la NOTIFICACIÓN POR AVISO a la señora NURY DE JESUS RENDON JIMENEZ a la dirección Calle 112 No. 64D-10 de Medellín, lo cual será acreditado ante el Juzgado; así mismo se deberá allegar al expediente la respectiva constancia de entrega en el lugar de destino. Se recuerda que esta notificación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	21/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180025100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	COLPENSIONES	<p>Auto que ordena requerir (...). En consecuencia, SE REQUIERE a la parte demandante para que, dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, remita, por medio del servicio postal autorizado, el aviso debidamente cotejado a la vinculada GLORIA AMPARO ESCOBAR VELILLA, en el cual se deberá identificar su fecha, la fecha de la providencia que se notifica (la del auto admisorio de la demanda), el nombre del Juzgado, la naturaleza del proceso, sus partes, e indicar que la notificación se entiende surtida al terminar el día siguiente al de la entrega del aviso. Así mismo, deberá acompañar copia informal de la providencia que se notifica (la del auto admisorio de la demanda).</p> <p>Se advierte al apoderado que deberá allegar al expediente la respectiva constancia de entrega en el lugar de destino. Los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>	21/05/2021	
05001333300320190015800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR OVIDIO VASQUEZ GUTIERREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto Traslado partes 10 días</p> <p>Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.</p> <p>La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene. (...)</p>	21/05/2021	
05001333300320190022100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	TAYRO GARCIA CARVAJAL	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de audiencia inicial, el día dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).</p> <p>Se advierte que los apoderados deberán concurrir obligatoriamente, so pena de la aplicación de la consecuencia de la inasistencia señalada en el numeral 4° del citado artículo. Podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, (...)</p>	21/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190022100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	TAYRO GARCIA CARVAJAL	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA-INPEC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de audiencia inicial, el día dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Se advierte que los apoderados deberán concurrir obligatoriamente, so pena de la aplicación de la consecuencia de la inasistencia señalada en el numeral 4º del citado artículo. Podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, (...)	21/05/2021	
05001333300320190022500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN PABLO CAMPO CAMPO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	21/05/2021	
05001333300320190038400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JAIME HORACIO CASTRO LADINO	Auto que ordena requerir A fin de continuar con el trámite de notificación al demandado, se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de entrega de la citación para notificación personal que fue remitida al señor JAIME HORACIO CASTRO LADINO, según guía No. YP004187875CO de la empresa de "Servicios Postales Nacionales 472". Se recuerda que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co .	21/05/2021	
05001333300320190039300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA OLIVA VASQUEZ GARCIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	21/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190042000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WHALTER HUMBERTO CANO MARTINEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	21/05/2021	
05001333300320190046600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BIBIANA RAMIREZ DUQUE	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovió BIBIANA RAMIREZ DUQUE contra el NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. 3. Sin costas. 4. Se dispone el ARCHIVO del expediente.	21/05/2021	
05001333300320200017000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARLETH LUCIA MESTRA BEDOYA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovió ARLETH LUCIA MESTRA BEDOYA contra el NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. 3. Sin costas. 4. Se dispone el ARCHIVO del expediente.	21/05/2021	
05001333300320210002200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ENRIQUE GALLEGO CASTAÑO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- TRIBUNAL MEDICO LABORAL	Auto envio a otro despacho por competencia PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del asunto de la referencia por razón de la cuantía. SEGUNDO: ESTIMAR que la competencia para conocer del proceso se encuentra radicada en el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. TERCERO: ORDENAR REMITIR el expediente a la Secretaría General de la citada Corporación, a la mayor brevedad posible, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial.	21/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210009300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN GUILLERMO ARANGO ARANGO	COLPENSIONES	<p>Auto Traslado</p> <p>1. ACEPTAR EL IMPEDIMIENTO del señor JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, por encontrarse fundado en la causal contemplada en el artículo 141, numeral 6 del C.G.P. En consecuencia, se le separa del conocimiento del asunto, y el mismo se asumirá por este Juzgado.</p> <p>2. ADMITIR la solicitud de MEDIDA PROVISIONAL que presenta el señor JUAN GUILLERMO ARANGO ARANGO, mediante apoderado judicial, en el proceso de la referencia.</p> <p>3. ORDENAR CORRER TRASLADO de la solicitud de medida cautelar para que la Entidad demandada se pronuncie sobre ella dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación.</p> <p>4. Esta decisión se notificará por Estados, teniendo en cuenta que el contradictorio se encuentra integrado.</p> <p>5. La decisión se proferirá por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de que dispone la demandada para pronunciarse sobre la medida. (...)</p>	21/05/2021	
05001333300320210010900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	MARIELA DIAZ CRUZ	<p>Auto Traslado</p> <p>1. ADMITIR la solicitud de MEDIDA PROVISIONAL que presenta LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP - mediante apoderado judicial, en el proceso de la referencia.</p> <p>2. ORDENAR CORRER TRASLADO de la solicitud de medida cautelar para que la demandada se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.</p> <p>3. Esta decisión se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, en los términos señalados en el artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021. 4. La decisión se proferirá por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de que dispone la demandada para pronunciarse sobre la medida.</p> <p>5. Contra esta decisión no procede recurso alguno.(..)</p>	21/05/2021	
05001333300320210010900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	MARIELA DIAZ CRUZ	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)</p>	21/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210012400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ENRIQUE MARULANDA MAZO	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	21/05/2021	
05001333300320210012400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ENRIQUE MARULANDA MAZO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	21/05/2021	
05001333300320210013500	RECURSO INSISTENCIA	CAMILO ANDRES MARIN ACOSTA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto que resuelve (..) Para el Juzgado se encuentra acreditado el cumplimiento de la decisión contenida en el auto 160 del 27 de abril de 2021 mediante el cual se resolvió el Recurso de Insistencia presentado por el señor CAMILO ANDRÉS MARÍN ACOSTA en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. En consecuencia, se dispone el archivo del proceso.	21/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210015000	HABEAS CORPUS	ROYER ANTONIO CASTRILLON GIRALDO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA CUARTA DE ORALIDAD, mediante providencia del 04 de mayo del año en curso, CONFIRMÓ la Sentencia que negó la solicitud de Habeas Corpus. Lo anterior, previo la compulsión de las copias ordenadas para la FISCALÍA y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ordenada en la decisión de primera instancia. En consecuencia, se dispone el ARCHIVO de las diligencias.	21/05/2021	
05001333300320210015600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	RAFAEL ALBERTO CARMONA GOMEZ	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, de cumplimiento a los siguientes REQUISITOS, so pena de rechazo de la demanda. (...)	21/05/2021	

EN LA FECHA

24/05/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)